BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 412, de 24 de septiembre de 2019 por la que se publica Nueva Convocatoria para la designación de Personal Directivo, con tipo de Adscripción Indistinto, mediante el sistema de Libre Designación, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. BOP-2019-4349

Área de Promoción y Turismo

Resolución de Ampliación de plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del sector turístico Provincial, para el ejercicio 2019. BOP-2019-4337

Resolución de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico, para el ejercicio 2019. BOP-2019-4353

Resolución de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2019. BOP-2019-4354

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre asignaciones a miembros de la Corporación. BOP-2019-4061

Nombramiento de concejales en Consejos Escolares de Centros Públicos y Consejo Escolar Municipal. BOP-2019-4280

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Información pública de la aprobación de la Cuenta General del año 2018. BOP-2019-4073

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Luis Anguís Saro. BOP-2019-4074

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por Aceites La Dehesa, S.L. BOP-2019-4075

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 15/2019, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2019-4275

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación de la composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes. BOP-2019-4264

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 11 por transferencia de crédito. BOP-2019-4260

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Nueva exposición pública aprobación inicial PGOU de Torredonjimeno. BOP-2019-4066

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

cve: BOP-2019-189-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Servicio de Personal

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal municipal para la creación de una plaza de Informador/a Animador/a para el ejercicio presupuestario del año 2019, conforme a la nueva RPT. BOP-2019-4059

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto municipal 2019. BOP-2019-4270

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 5/2019. BOP-2019-4256

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de ceremonia civil de bienvenida social a la comunidad vecinal de la E.L.A. de Mures. BOP-2019-4274

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Expte. pago expropiación forzosa clave 1531 MA-50. BOP-2019-4056

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 309/1994 (13/0315). X-3318/2017 BOP-2019-4113

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 349/2019. BOP-2019-4069

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 653/2019. BOP-2019-4070

cve: BOP-2019-189-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/4349 *Resolución núm. 412, de 24 de septiembre de 2019 por la que se publica Nueva Convocatoria para la designación de Personal Directivo, con tipo de Adscripción Indistinto, mediante el sistema de Libre Designación, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. núm. 775, de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 412, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 256 de fecha 6 de septiembre de 2019 dictada por el Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se resuelve aprobar la Convocatoria para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, con tipo de adscripción indistinto, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación. (Expte: ERH73-2019/5317).

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 173, de fecha 10 de septiembre de 2019.

Considerando que con fecha 11 de septiembre se envió al Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria correspondiente para su publicación en dicho Diario Oficial.

Visto el escrito de fecha 17 de septiembre de 2019 recibido del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones en el que manifiesta la improcedencia de la publicación de la mencionada convocatoria en el BOE, ya que en la Bases se deja abierta la posibilidad que se firme un contrato laboral y de conformidad con la normativa vigente no se establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección del personal laboral en el BOE, salvo convocatorias de selección de personal laboral fijo de nuevo ingreso. Así mismo se sugiere se modifique la Base Tercera, apartado 1 relativo al plazo de presentación de solicitudes y se procede junto con dicho escrito a la devolución del anuncio de la convocatoria enviado al BOE con fecha de 11 de septiembre de 2019.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero: Publicar de nuevo en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la convocatoria para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, con tipo de adscripción indistinto, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación, de conformidad con la comunicación recibida del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones.

Segundo: Modificar la Resolución núm. 256 de fecha 6 de septiembre de 2019 ya referenciada y en concreto la Base Tercera, apartado primero referida al plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en consecuencia las Bases quedan redactadas de la siguiente manera:

BASES PARA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN INDISTINTO EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

*Primera.-*Objeto y anuncio.

1.1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la designación de personal directivo profesional en los puestos de trabajo reservados a Personal Directivo, con tipo de adscripción indistinto, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que se detallan en el Anexo I, mediante convocatoria pública atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia que concurren en los candidatos, así como la apreciación discrecional de la idoneidad apreciada en los mismos por el órgano competente en relación a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos.

1.2. Puestos objeto de la convocatoria:

Son los enumerados y especificados en el Anexo I de las presentes Bases.

*Segunda.-*Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión europea de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de cualquier titulación de Grado o Licenciado universitario.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la Ley.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. A la solicitud de participación se acompañará curriculum vitae con acreditación de los conocimientos específicos, experiencia profesional y méritos, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno conforme a las presentes bases.

3.3. Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente o copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el INSS. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el régimen especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

La justificación documental aportada junto al curriculum se realizará mediante fotocopias, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su nombramiento o contratación.

3.4. En caso de participantes que ostenten la condición de empleado público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, se adjuntarán de oficio por esta Administración los datos que obren en su expediente relativos a la condición de Funcionario de Carrera, Grupo de Clasificación, titulación y puestos desempeñados que consten en su expediente personal, así como aquellos otros datos o documentación que a solicitud del participante expresada en su instancia obren en poder de esta Administración.

Cuarta.-Desarrollo de la Convocatoria

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos,

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procediéndose a su publicación en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

4.2.-Para la consideración de los méritos y la capacidad de las/os aspirantes para el desempeño del puesto convocado, así como para la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos, el órgano competente tendrá en consideración, entre otros aspectos:

- La experiencia en el desempeño del puesto al que se opta, y de otros puestos desempeñados por el solicitante.

- La experiencia profesional en el desempeño de funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios o áreas de gestión en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- La experiencia profesional en la realización de actividades, proyectos, o la gestión de servicios relacionados, entre otras materias, con la promoción y el fomento del empleo y el desarrollo de la actividad industrial y el desarrollo socioeconómico, así como la cooperación con las actuaciones municipales y comarcales en tales materias, y el asesoramiento y la asistencia a la Administración Local en materia de empleo y desarrollo industrial y socioeconómico.

- La experiencia profesional en la gestión y dirección de equipos humanos en el ámbito de administraciones públicas, organismos, instituciones o entidades privadas en general, y específicamente en el ámbito de la Diputación Provincial.

- Las Titulaciones universitarias de las que se esté en posesión, relacionadas con las funciones a desempeñar.

- La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar.

- Compromiso de disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.

- Compromiso de adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.

- Compromiso de confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de las funciones.

- Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso, orientación a resultados.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con las funciones del puesto al que se opta, y de dirección de equipos de trabajo.

4.3.-El/la Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en los aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por éstos, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a entrevista personal con ellos.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación con antelación de al menos 48 h. conteniendo además relación de participantes convocados a ella.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de los participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

En dicho proceso el/la Diputado/a Delegado/a podrá recabar cuántos informes estime oportunos de las diferentes áreas que formen parte de la Diputación Provincial en las cuáles vaya a desarrollar su labor el puesto directivo objeto de convocatoria, así como de asistirse del asesoramiento que considere conveniente.

Quinta.-Nombramiento y toma de posesión.

5.1.-Por el Sr. Presidente de la Diputación de Jaén se dictará resolución de nombramiento o, en su caso, aprobación de la contratación de la persona designada con contrato de Alta Dirección en el plazo máximo de dos meses desde fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto de que se trate, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto a tal puesto, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar en el área de RRHH la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato e alta dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del DNI, acompañados del original para su consulta.

b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañados del original para su consulta.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984 de 26 de diciembre.

En el caso de empleados públicos pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de presentar la documentación referida en los apartados a) y b) anteriores que ya obre en esta Administración.

5.2.-La Resolución de designación se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a la misma. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, Tablón de anuncios y pagina Web de la Diputación de Jaén.

5.3.-Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.-En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 193, de 8 de octubre de 2013), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), el Reglamento del Personal Directivo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP de 22 de enero y de 10 de diciembre de 2014), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Séptima.-La presentación de la solicitud de participación llevará aparejada la aceptación integras de esta Bases.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Octava.-El personal procedente de otras Administraciones Públicas o del sector privado que sean nombrados personal directivo en ningún momento obtendrá la condición de funcionario o personal laboral de esta Corporación, al cesar como personal directivo se extinguirá su relación jurídica.

Novena.-Contra las presentes Bases y cuantos actos se deriven de esta, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contenciosa - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Istmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-07-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

ANEXO I

PUESTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUESTOS DE DIRECTORA/OR

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.6	110	Directora/or	1	A1	30	X	LD	Dirección del Area de de la Presidencia	Jaén	F5

2. ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.6	200	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área de Empleo y de Empresa	Jaén	F5

3. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.6	600	Directora/or	1	A1	30	X	LD	Dirección del Área de Cultura y Deportes y de los Museos del Centro Cultural Baños Árabes y Palacio de Villardompardo	Jaén	F5

4. ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.6	010	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	Jaén	F5

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.6	900	Directora/or	1	A.1	30	X	LD	Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social	Jaén	F5

Funciones del Personal Directivo Indistinto:

1º) Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.

2º) Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias.

3º) Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados.

4º) Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia.

5º) Cualquier otra que se le atribuya.

PUESTOS DE DIRECTORA/OR ADJUNTA/O

1. ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERNO

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	420	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Régimen Interior	Jaén	F5

2. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	Gr.	N.D.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Localidad.	Jornada
1.1.5	900	Directora/or Adjunta/o	1	A.1	29	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social	Jaén	F5

Funciones del Personal Directivo Adjunta/o Indistinto:

Colaboración con la Dirección del Área en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Desarrollo y ejecución de los planes de actuación y decisiones adoptados por los órganos de decisión política.

- Planificación y coordinación de actividades, evaluación y propuestas de innovación en materias relacionadas con su área competencias.

- Dirección y gestión de los servicios que tenga asignados.

- Emisión de informes y elaboración de proyectos y disposiciones de su competencia.

- Cualquier otra que se le atribuya.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTORA/OR, GERENTE Y DIRECTORA/OR ADJUNTA/O DE DISTINTAS AREAS, RESERVADOS A PERSONAL DIRECTIVO CON TIPO DE ADSCRIPCIÓN INDISTINTO EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Identificación del interesado

Primer Apellido:	Segundo Apellido	Nombre:

D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Correo Electrónico:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:

Otros datos o documentación que acompaña o hace constar el aspirante:

Puestos que solicita:

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y acepta íntegramente las bases de la Convocatoria.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En _____ a _____ de_____ de 2019.

Fdo.: _____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible,

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su general conocimiento.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de septiembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. núm. 775, de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-4349
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/4337 *Resolución de Ampliación de plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del sector turístico Provincial, para el ejercicio 2019.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 202, de fecha 30 de septiembre de 2019, por la por la que se amplia el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 24, de fecha 21 de febrero de 2019, rectificada por Resolución número 29, de fecha 6 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 12 de marzo de 2019.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 178, de 17 de septiembre de 2019, y que a partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2019,

cve: BOP-2019-4337
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de septiembre de 2019.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2019-4337
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/4353 *Resolución de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico, para el ejercicio 2019.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11-07-19), ha dictado Resolución número 201, de fecha 30 de septiembre de 2019, por la por la que se amplia el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Turístico, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 26, de fecha 26 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de 7 de marzo de 2019, rectificado por extracto número 48, de fecha 12 de marzo.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 28 de junio de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 125, de 3 de julio de 2019, y que a partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2019,

cve: BOP-2019-4353
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de octubre de 2019.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2019-4353
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/4354 *Resolución de ampliación del plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2019.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 200, de fecha 30 de septiembre de 2019, por la por la que se amplia el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 28, de fecha 26 de febrero de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de 7 de marzo de 2019, rectificado por extracto número 48, de 12 de marzo de 2019.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 28 de junio de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 125, de 3 de julio de 2019, y que a partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2019,

cve: BOP-2019-4354
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de octubre de 2019.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2019-4354
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2019/4061 *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre asignaciones a miembros de la Corporación.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019 adoptó, entre otros, los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Declarar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Mariano Camacho Núñez que ha de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y con la retribución bruta anual de 41.580,00 €, distribuida en 14 mensualidades (2.970,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 15 de junio de 2019, y duración del tiempo de dedicación de 40 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 100%.

Segundo.- Nombrar y declarar a los miembros electivos que han de desempeñar los referidos cargos en régimen de dedicación parcial, retribución anual y distribución del tiempo de dedicación que se especifican, a favor de los Concejales/as delegados/as que a continuación se indican en atención a su grado de responsabilidad en su dirección y gestión:

Dª. María de las Nieves Rusillo Garrido, 1ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Obras y Servicios Municipales y Turismo, con una retribución bruta anual de 19.320,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.380,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Dª. María Torres Tejada, 2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Juan Antonio Pradas Isaac, 3 º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Deportes y Participación Ciudadana, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019,

cve: BOP-2019-4061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Dª. Juana Zocueca Mañas Pastor, 4ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Comunicación, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Dª. Alfonsa García Camacho, 5ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Familia y Salud, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Bartolomé Morales Romero, Concejal Delegado de Agricultura, Mercados, Movilidad y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Juan Jesús Padilla Fernández, Concejal Delegado de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y Desarrollo Económico y Comercial, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Dª. María Teresa Risueño Mañas, Concejala Delegada de Cultura y Juventud con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Manuel Rodríguez Lendínez, Concejal Delegado de Festejos y Medio Ambiente, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Tercero.- Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes a los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Bailén el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de prestación efectiva de servicios.

La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes se formalizará en los correspondientes impresos oficiales, en el que no se anotará el coeficiente de reducción de jornada, ya que la normativa correspondiente a los

cve: BOP-2019-4061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contratos a tiempo parcial no resulta aplicable a estos casos, por lo que en cuanto a la base se deberá cotizar por las retribuciones que perciban, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente, de acuerdo con la normativa correspondiente, y según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones, tomando el grupo de cotización que legalmente corresponda.

Cuarto.- Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, es decir los meros asistentes a órganos colegiados, percibirán una asignación por asistencia efectiva a los Plenos Municipales de 100,00 € y a las Comisiones Informativas de 15,00 €.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dotar mensualmente a los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación de la siguiente forma, con efectos desde el día 15 de junio de 2019.

Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300,00 €.
Componente variable mensual por Concejal: 30,00 €.

Sexto.- Modificar la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2019 resultando la siguiente redacción:

"BASE 39ª.- Asignaciones Económicas a los miembros de la Corporación Local.

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las cantidades que a continuación se detallan:

- Por asistencia a Plenos: 100,00 €

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15,00 €.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se dota presupuestariamente a los Grupos Municipales que constituyen la Corporación para este ejercicio presupuestario de 2019, la siguiente cantidad mensual:

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300,00 €.

- Componente variable mensual por Concejal: 30,00 €.

El Alcalde con dedicación exclusiva percibirá una retribución bruta anual de 41.580,00 € distribuida en catorce pagas mensuales (2.970,00 €/mes).

La 1ª Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 20 horas semanales, percibirá una retribución bruta anual de 19.320,00 €, pagadera en catorce mensualidades (1.380,00 €/mes).

Para los Concejales (ocho Concejales) con dedicación parcial de 20 horas semanales, se establece una consignación presupuestaria individual ascendente a 14.000,00 € anuales,

cve: BOP-2019-4061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pagaderos en catorce mensualidades (1.000,00 €/mes).

En todo caso y a los efectos de compensación de horas por prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual, el tiempo que resulte se incrementará en un 50 % cuando hayan sido prestados en horario diurno y en un 100 % cuando lo sean en horario nocturno, domingo y festivos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y los Negociados de Personal, Intervención y Tesorería Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailen, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2019-4061
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2019/4280 *Nombramiento de concejales en Consejos Escolares de Centros Públicos y Consejo Escolar Municipal.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el día 23 de septiembre de 2019 dictó el siguiente:

Decreto.- En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 apartados b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 126.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales para que formen parte de los Consejos Escolares de los Centros Públicos que a continuación se indican:

CENTROS PÚBLICOS	CONCEJALES
C.E.I.P. NTRA. SRA. DE ZOCUECA	D.ª Alfonsa García Camacho
C.E.I.P. PEDRO CORCHADO	D. Juan Jesús Padilla Fernández
C.E.PR. DIECINUEVE DE JULIO	D. Bartolomé Morales Romero
C.E.PR. GENERAL CASTAÑOS	D.ª María de las Nieves Rusillo Garrido
E.I. EL CASTILLO	D. Manuel Rodríguez Lendínez
E.I. HISTORIADOR JESÚS DE HARO	D. Bartolomé Morales Romero
C.E.PER. LOS OLIVOS	D. Juan Antonio Pradas Isaac
I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	D.ª María Teresa Risueño Mañas
I.E.S. MARÍA BELLIDO	D.ª Juana Zocueca Mañas Pastor
C.E.M. REINA SOFÍA	D.ª María Torres Tejada
E.M.M. JOSÉ LUIS VILCHEZ	D.ª María Torres Tejada
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	D.ª Alfonsa García Camacho

Segundo.- Nombrar a la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Familia y Salud, D.ª Alfonsa García Camacho, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales afectados y dar traslado a los respectivos Centros Educativos de la designación de representantes de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares.

cve: BOP-2019-4280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2019-4280
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/4073 *Información pública de la aprobación de la Cuenta General del año 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén) en sesión de fecha 9 de septiembre de 2019 acordó informar favorablemente la Cuenta General del año 2018. Conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se abre plazo de información pública, por período de quince días, durante los cuales y 8 días más podrán presentar los legítimamente interesados las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Bedmar y Garcíez, a 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Serrano Martínez.

cve: BOP-2019-4073
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/4074 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Luis Anguís Saro.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN DE 6 NAVES EN AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PROMOTOR D. LUIS ANGUÍS SARO. POL.5 PARCELA 20., modificación del aprobado en octubre de 2018, cuyo expediente se ha instruido conforme al art.43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se publica el presente acuerdo para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-4074
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/4075 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación promovido por Aceites La Dehesa, S.L.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN Y LIMPIEZA DE FRUTO DE ACEITUNA EN EL T.M. DE BEDMAR (JAÉN) por promoción de Aceites La Dehesa S.L., parcela 118 del polígono 7, cuyo expediente se ha instruido conforme al art. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se publica el presente acuerdo para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-4075
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/4275 *Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 15/2019, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 15/2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas vigentes del Presupuesto no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Castellar, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2019-4275
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/4264 *Modificación de la composición de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.*

Anuncio

Con fecha 25 de septiembre actual, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución nº 2127/2019, y que copiada literalmente dice así:

"…Este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas, que con carácter permanente, tenían que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo pasado.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la L.B.R.L., todos los Grupos Políticos municipales tienen derecho a participar mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostente delegaciones.

Considerando que han sido elevadas a esta Alcaldía por los grupos políticos la asignación de los diferentes miembros de cada uno de ellos a todas y cada una de las Comisiones Municipales Informativas creadas en el pleno del pasado 3 de julio de 2019 y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 c) del Real 2568/1986 de 28 de noviembre " la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente y del que dará cuenta al Pleno (…)"

Resultado que por Resolución 1623/2019 de 10 de julio, fue aprobada la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando que en mediante escrito de fecha 24 de septiembre el grupo municipal Ciudadanos a través de su portavoz procede a designar nuevos miembros de dichas Comisiones Informativas.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

cve: BOP-2019-4264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

He resuelto:

Primero: Modificar la composición de las Comisiones Municipales Informativas permanentes en lo que a los miembros del grupo Municipal Ciudadanos Partido por la Ciudadanía se refiere quedando dichos miembros del modo que sigue:

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Andrés Navarro Rascón
Suplente: Don Guillermo Moncayo Milla

PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Andrés Navarro Rascón

URBANISMO, OBRAS Y TURISMO.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Antonio Martínez Izquierdo

BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, FESTEJOS Y PEDANÍAS.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Andrés Navarro Rascón
Suplente: Don Guillermo Moncayo Milla

IGUALDAD, EDUCACIÓN Y SALUD.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Andrés Navarro Rascón

MATENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANOS, SERVICIOS PÚBLICOS Y POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Antonio Martínez Izquierdo

DESARROLLO ECONÓMICO Y FORMACIÓN.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Andrés Navarro Rascón
Suplente: Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y OLIVAR.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Andrés Navarro Rascón
Suplente: Don Guillermo Moncayo Milla

CULTURA.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Andrés Navarro Rascón
Suplente: Don Guillermo Moncayo Milla

DEPORTES.-

cve: BOP-2019-4264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Andrés Navarro Rascón

COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Grupo Municipal CIUDADANOS POR LA CIUDADANÍA
Titular: Don Guillermo Moncayo Milla
Suplente: Don Andrés Navarro Rascón

Segundo: Publicar el texto de esta Resolución en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F. y comunicar la misma al interesado y Secretarios de las Comisiones Informativas para su conocimiento y efectos oportunos…"

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-4264
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/4260 *Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 11 por transferencia de crédito.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 ha acordado aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 11, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Porcuna.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Porcuna, a 26 de septiembre de 2019.- Alcalde-presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

cve: BOP-2019-4260
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/4066 *Nueva exposición pública aprobación inicial PGOU de Torredonjimeno.*

Edicto

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación Municipal de fecha 15 de mayo de 2019 se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Torredonjimeno, habiendo estado expuesto al público por un período de treinta días hábiles, publicado en el Diario de Jaén de fecha 4 de junio de 2019 y en el B.O.P. número 108 de fecha 7 de junio de 2019, cumpliendo el plazo el día 22 de julio de 2019.

Resultando que, de conformidad con el art. 19 de la Ley de Evaluación Ambiental, hay que ampliar el plazo por un período de cuarenta y cinco días hábiles en lo que respecta a la E1 ADENDA Estudio Ambiental Estratégico y la E2 ADENDA EAE Anexos.

Se abre, por tanto, un nuevo período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la web del Ayuntamiento https://www.tosiria.sedelectronica.es y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldes accidental, JUANA Mª ESCRIBANO SERRANO.

cve: BOP-2019-4066
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIO DE PERSONAL

2019/4059 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal municipal para la creación de una plaza de Informador/a Animador/a para el ejercicio presupuestario del año 2019, conforme a la nueva RPT.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Hace saber:

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la plantilla de personal municipal para la creación de una plaza de Informador/a Animador/a para el ejercicio presupuestario del año 2019, conforme a la nueva RPT, sin que se hayan producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública a que ha sido sometido el expediente, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que se hace pública la modificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en las formas, plazos y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas: Número de Plazas: 1; Denominación: Informador/a-Animador/a; Grupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio.

Úbeda, a 12 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-4059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2019/4270 *Aprobación definitiva del Presupuesto municipal 2019.*

Edicto

Dª. Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de fecha 28-8-2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta Entidad para 2.019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2019:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	GASTOS DE PERSONAL	990.142,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	453.246,95
3	GASTOS FINANCIEROS	42.101,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.543,35
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.194.786,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	83.382,42
	Total Presupuesto	**3.001.203,11**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe Consolidado**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	778.612,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	444.065,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.275.868,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.020,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00

cve: BOP-2019-4270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.167.786,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**3.705.453,65**

II) Plantilla de Personal:

Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nº plazas	Observaciones
A) Funcionarios			
1. Con Habilitación Nacional:	A2	1	
2. Escala de Administración General:			
2.1 Subescala Administrativa	C1	4	1 vacante
3. Escala de Administración Especial:			
3.1 Agente de Policía Local	C1	5	
B) Personal Laboral Fijo:			
Personal de oficinas		2	
Aparejador		1	
Director/a Biblioteca		1	
Limpiadora		1	
Operario Servicios Múltiples Agua, Jardines y Limpieza		2	
Operario Servicios Múltiples y Cementerio		2	
Encargado de Obras		1	Vacante (contratado interino)

Resumen:
Total Funcionarios: 10
Total Personal Laboral Fijo: 10

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2019-4270
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/4256 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación de crédito nº 5/2019.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 , de 5 de marzo (Texto Refundido de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril), se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo , al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5 de modificación de créditos mediante transferencias de créditos que afectan al vigente Presupuesto, con el siguiente detalle:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO MEDIANTE EXPEDIENTE Nº 5 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

	CRÉDITOS EN AUMENTO	
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
231-131	Personal Laboral Temporal	100.000,00
920-131	Personal Eventual, Sustituciones y Trabajos Específicos	60.000,00
130-151	Gratificaciones Personal Seguridad y Protección Civil	40.000,00
338-241.41	Ferias y Festejos Populares	50.000,00
241-41	Aportación a la Escuela Taller	24.600,00
241-41	Aportación Centro Especial de Empleo	70.000,00
151-639.04	Reparación y Rehabilitación de Terrenos y bienes : Obras y Servicios en general.	68.863,69
	TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN	**413.463,69**

	PARTIDAS QUE DISMINUYEN	
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**CANTIDAD**
130-120.03	Sueldos del Grupo C1. Policial Local	95.000,00
130-120.06	Trienios. Policía Local	22.000,00
171-120.04	Sueldos del Grupo C2. Parques y Jardines	10.065,54
920-120.00	Sueldos del Grupo A1. Administración General	56.025,35
920-120.04	Sueldos del Grupo C2. Administración General	15.000,00
130-121.00	Complemento de Destino. Policía Local	37.000,00
130-121.01	Complemento Específico. Policía Local	40.000,00
171-121.00	Complemento de Destino. Parques y Jardines	4.747,94
171-121.01	Complemento Específico. Parques y Jardines	2.224,86
920-121.00	Complemento de Destino. Administración General	25.000,00
920-121.01	Complemento Específico Administración General	10.000,00

cve: BOP-2019-4256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

920-162.09	Crédito para Posibles Mejoras al Personal	50.000,00
162-225.01	Canon de Vertido (Agencia Andaluza del Agua)	30.000,00
493-226.99	Gastos OMIC. Convenio de Consumo	1.500,00
929-500	Fondo de Contingencia	13.900,00
432-639	Convenio de Desarrollo Turístico	1.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE DISMINUYEN.	**413.463,69**

Villacarrillo, a 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2019-4256
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2019/4274 *Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de ceremonia civil de bienvenida social a la comunidad vecinal de la E.L.A. de Mures.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 17 de julio de 2019, ha sido publicado, acuerdo inicial de la Junta Vecinal de Aprobación inicial de Ordenanza reguladora de ceremonia civil de bienvenida social a la comunidad vecinal de la E.L.A. de Mures.

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin haberse producido reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, quedando aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DE CEREMONIAS DE BIENVENIDA SOCIAL A LA COMUNIDAD VECINAL DE LOS NUEVOS MUREÑOS/AS DE LA ILMA. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES

Exposición de Motivos

En España se ha producido un gran cambio social e ideológico, desde el reconocimiento a la libertad religiosa a través del artículo 16 de la Constitución Española y este cambio se ha producido en un corto periodo de tiempo. La tolerancia que ha traído la sociedad democrática, comporta el derecho de que nadie sea criticado por optar libremente, en función de sus creencias religiosas o morales, en asumir compromisos personales y celebrar ceremonias y ritos conforme a la pluralidad de confesiones.

Esta Entidad Local Autónoma, con fundamento en los artículos 10, 14 y 16 de la Constitución Española considera que una de las vías adecuadas para la formación de la ciudadanía activa es facilitar y potenciar la conciencia de pertenencia a su comunidad vecinal y a su ciudadanía y el nacimiento es la llegada e incorporación a la comunidad de un nuevo miembro con un conjunto de derechos y obligaciones que como ciudadano le corresponden. Por lo tanto, en uso de las facultades que confiere a este E.L.A., la Ley de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local resulta conveniente establecer los procedimientos oportunos para celebrar la bienvenida social de un nuevo ciudadano al Municipio con connotaciones meramente civiles.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

cve: BOP-2019-4274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El objeto de esta Ordenanza es la regulación de celebración en el Salón de Sesiones de esta E.L.A. de la Ceremonia Civil de Bienvenida a la comunidad vecinal de un niño/a, entendido como ceremonia laica de bienvenida o acogimiento social a la comunidad de Mures y que consistirá, esencialmente, en un acto solemne mediante el cual los padres, madres o tutores que lo soliciten puedan presentar a la citada comunidad vecinal a su hijo/a menor de edad y hacer público su compromiso de educarle en los valores cívicos de la dignidad de las personas y los derechos humanos.

Asimismo se anotarán en el Registro creado al efecto.

Los actos de bienvenida, no tendrán valor civil o administrativo y sí simplemente social y de afirmación de valores y compromisos de igualdad y libertad.

Artículo 2. Lugar de celebración.

La E.L.A. de Mures destinará a este fin el salón de sesiones o, en su caso, un lugar adecuado y digno para la celebración del acto, preferentemente en el ámbito territorial de Mures.

Artículo 3. Solicitud para la Celebración del Acto y Documentos.

La ceremonia se realizará previa solicitud escrita de los padres, madres o tutores formulada con una antelación mínima de cinco días hábiles, siendo requisito que quienes vayan a recibir la ceremonia civil de bienvenida sean menores de edad.

Las solicitudes deberán contener:

- Nombre, apellidos, domicilio e identificación de la persona que solicita la autorización de la celebración, con fotocopia compulsada del DNI. Caso de que exista matrimonio, se requerirá que la solicitud esté firmada por ambos cónyuges.

- Fotocopia compulsa del libro de Familia en el que conste el niño/a.

- Nombre y apellidos del niño/a para el que se pretende celebrar la ceremonia civil.

- Día y hora de la preferencia para la celebración de la misma si bien esta preferencia no representará un derecho.

- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.

- Observaciones acerca de las preferencias sobre el acto a celebrar, tal como el deseo de pronunciar unas palabras y previsión de intervenciones, así como previsión aproximada de asistentes y elementos materiales, en su caso, que se pretendan utilizar (flores, si se necesita megafonía, mesas, sillas, si se prevé la realización de reportajes fotográficos y/o de video etc.).

Artículo 4. Procedimiento.

Desarrollo de la Ceremonia:

cve: BOP-2019-4274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El acto será presidido por la Presidencia de Mures o miembro de la Junta Vecinal en quien delegue.

La ceremonia podrá constar de las siguientes partes:

Primera parte:

La Presidencia comienza con dar la bienvenida a todos los presentes al acto y en especial al menor y su familia.

Después procede a la lectura de los articulados de legislación de diferente nivel que compete a la infancia.

1º Art. 27 de la Convención de los derechos del Niño de las Naciones Unidas:

Artículo 27:

1.- El Estado reconoce el derecho de todo menor a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2.- A los padres u otras personas encargadas del menor les incumbe la responsabilidad de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida, que sean necesarias para el desarrollo del menor.

2º Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.

Los niños y las niñas tendrán los derechos recogidos en los siguientes principios:

Principio 5

El niño y la niña física o mentalmente impedidos o que sufran algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 1

Para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad familiar y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separársele de corta edad de su familia. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos e hilas de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole, protección y socorro.

Principio 2

Deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitírseles trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o

cve: BOP-2019-4274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 3

Deben ser protegidos contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Deben ser educados en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Segunda parte:

1. Los padres del menor podrán, si lo desean, tomar la palabra.

Tercera parte:

1. Se procede a la firma del “Acta de bienvenida civil a la comunidad vecinal de Mures” de la Excma. Entidad Local Autónoma de Mures, por parte de la Presidencia o miembro de la Junta Vecinal en quien delegue y de los padres del menor.

Cuarta parte:

- El acto finaliza con la entrega de una copia de la citada acta.

Artículo 5. Acta de Bienvenida a la Comunidad Vecinal de Mures.

De la Ceremonia se levantará la correspondiente acta que extenderá quien la dirija y que llevará el nombre de “Acta de Bienvenida a la Comunidad Vecinal de Mures”, en la que constarán la fecha y la hora, la mención de la Presidencia o miembro de la Junta Vecinal en quien delegue que lleve a cabo la misma, los datos personales de quienes lo hubieran solicitado y del menor. El acta así extendida será firmada por quien la haya dirigido, por los padres/tutores y por al menos dos testigos.

Las actas se inscribirán el Registro correspondiente creado al efecto con las protecciones y garantías necesarias sujetándose estrictamente a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante, cualquier padre/madre/tutor solicitante puede exigir que las inscripciones que se realicen en el Registro sean secretas.

Los interesados podrán solicitar certificaciones de las actas de bienvenida que serán expedidas por el Secretario de la E.L.A. o funcionario en quien delegue, con el visto bueno de la Presidencia o miembro de la Junta Vecinal en quien delegue y darán fe del contenido de dichas actas.

Artículo 6. Otros aspectos.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que los niños objeto de la bienvenida social sean menores de edad.

- Los asistentes deberán cuidar las instalaciones y no cometer ningún acto que pueda

cve: BOP-2019-4274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

suponer deterioro o menoscabo de las dependencias municipales, estando prohibido además arrojar cualquier tipo de objeto.

- Si se hacen fotografías grabaciones audiovisuales deberá contarse con la aquiescencia del representante del menor y se realizarán de tal manera que no menoscabe la solemnidad de la ceremonia.

- La E.L.A., mediante Ordenanza Fiscal, podrá establecer una tasa por utilización del salón de sesiones, o local habilitado para estos actos así como para sufragar los costes materiales de la ceremonia.

Disposición Final Única.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mures, a 26 de septiembre de 2019.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LOPEZ ZAFRA.

cve: BOP-2019-4274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/4056 *Expte. pago expropiación forzosa clave 1531 MA-50.*

Anuncio

"AUTOVÍA A-316. DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA VARIANTE DE BAEZA Y CONEXIÓN CON LA N-322. TT. MM. DE BAEZA Y ÚBEDA (JAÉN)", CLAVE: 01-JA-1531-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 7 de octubre de 2019, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Baeza, (Jaén) para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
177 (17-191)	Mª FERNANDA, MANUELA, FRANCISCO Y FRANCISCA CEACERO LORITE

Jaén, a 13 de septiembre de 2019.- Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-4056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4113 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 309/1994 (13/0315). X-3318/2017*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-3318/2017, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 309/1994 (13/0315)
Inscripción: 4630
Titulares: José Serrano López, Rafael Serrano López
Uso: Industrial (Otras actividades empresariales)
Volumen anual (m³/año): 31100
Caudal concesional (L/s): 3
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Frailes	Jaén	Cauce	Arroyo Parras	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-4113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/4069 *Notificación de Decreto. Procedimiento Ordinario 349/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 349/2019.
Negociado: IR.
N.I.G.: 1402100420190001365.
De: María Araceli Cantero Ruiz
Abogado: Manuel Huertas Molina
Contra: Jara División S.L., Perfumerías de Cádiz, S.A. y Fogasa
Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 349/2019 a instancia de la parte actora Dª. María Araceli Cantero Ruiz contra Jara División, S.L., Perfumerías de Cádiz S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario en la que se ha dictado Decreto de Señalamiento y Providencia de Pruebas de 6/6/19 cuya Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

- Señalar el próximo día 2 de diciembre de 2019 a las 9:30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en la Ciudad de la Justicia de Córdoba, Juzgado de lo Social n° 3, calle Isla Mallorca s/n, Planta 1ª, Bloque A, y en sala de vistas 18.

Asimismo se advierte a las partes que, en caso de no ser Organismos Públicos, previamente a los actos convocados, deberán comparecer previamente ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social n° 3 en el domicilio indicado a los efectos de llevar a cabo la conciliación igualmente señalada en autos, y preceptiva del art. 84 de la LRJS y/o en su caso, la personación interesada.

- Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no

cve: BOP-2019-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del/la Letrado/a de la Administración de Justicia, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el/la Letrado/a de la Administración, de Justicia conforme el art. 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que acudirá al acto del juicio asistido o representado por el Letrado D. Manuel Huertas Molina, aportando poder notarial de representación y señalando su domicilio a efectos de notificaciones.

- Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse.

- Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio y documental.

- Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Con carácter general, recuerde que cuantos más datos personales se conozcan, como teléfono fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Admón. de Justicia

Asimismo se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

cve: BOP-2019-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En córdoba, a seis de junio de dos mil diecinueve

Dada cuenta del señalamiento acordado así como de las pruebas interesadas;

Se accede a la prueba de interrogatorio de parte demandada, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Se accede a la documental, y requiérase a la empresa demandada su aportación al acto de juicio.

Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación y ante este Juzgado, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, Oficina Avda. Conde Vallellano, 17 de Córdoba con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Jara División S.L., y Perfumerías de Cádiz S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 03 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

cve: BOP-2019-4069
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/4070 *Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Juicio núm. 653/2019.*

Edicto

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR
JUZGADO DE LO SOCIAL N° 15 DE MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
JUICIO N° 653/2019 PROMOVIDO POR D./DÑA. CARMEN MORENO RUEDA SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

PERSONA QUE SE CITA
PERFUME VIP SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN
ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DÑA. CARMEN MORENO RUEDA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER
EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ PRINCESA, 3, PLANTA 5 - 28008, SALA DE VISTAS N° 5.3, UBICADA EN LA PLANTA 5.1 EL DÍA 07/07/2020, A LAS 09:00 HORAS.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (articulo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que

cve: BOP-2019-4070
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 05 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA DOLORES MARÍN RELANZÓN.

cve: BOP-2019-4070
Verificable en https://bop.dipujaen.es